

ORDEN de 29 de abril de 1993, por la que se nombra a don Felipe Rodríguez Escobar, como Asesor del Consejero de Cultura y Patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/87, de 10 de febrero, según la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador de Régimen Jurídico del Personal Eventual.

D I S P O N G O

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de don Felipe Rodríguez Escobar, como Asesor del Consejero de Cultura y Patrimonio, ocupando la plaza núm. de control 6002 de la RPT del Personal Eventual.

Dado en Mérida, a 29 de abril de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 29 de abril de 1993, por la que se nombra a doña Isabel López Delgado, como Asesora del Consejero de Cultura y Patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/87, de 10 de febrero, según la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador de Régimen Jurídico del Personal Eventual.

D I S P O N G O

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de doña Isabel López Delgado, como Asesora del Consejero de Cultura y Patrimonio, ocupando la plaza núm. de control 6003 de la RPT del Personal Eventual.

Dado en Mérida, a 29 de abril de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 29 de abril de 1993, por la que se nombra a don José Manuel Villafaina Muñoz, como Director del Centro Dramático y de Música de Extremadura, de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/87, de 10 de febrero, según la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador de Régimen Jurídico del Personal Eventual.

D I S P O N G O

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de don José Manuel Villafaina Muñoz, como Director del Centro Dramático y de Música de Extremadura, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, ocupando la plaza núm. de control 774 de la RPT del Personal Eventual.

Dado en Mérida, a 29 de abril de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 7 de mayo de 1993, sobre delegación de competencias en materia de contratación.

Por la presente, a tenor de lo dispuesto en artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración.

D I S P O N G O

Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias en materia de contratación que me atribuyen los artículos 21.1 de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993, y artículo 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con los artículos 19 y 20 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, que desarrolla el artículo 7 de la Ley de Contratos del